



Subdirectora de Acuicultura	
Abi	[Signature]
Jefa GPFA (S)	
CSA	[Signature]
Subdirectora Jurídica (T.P.)	
MGIT	[Signature]
Abogado Redactor	
DMD	[Signature]

APRUEBA PLAN DE MANEJO DE LA AGRUPACIÓN DE CONCESIONES NÚMERO 14.

VALPARAÍSO, 27 JUL. 2015

RESOLUCIÓN EXENTA N° **6538**

VISTOS: la H. de E. N° 059937; lo dispuesto en el D.S. N°319 de 2001, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, hoy Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que aprueba el Reglamento de Medidas de Protección, Control y Erradicación de Enfermedades de Alto Riesgo para las Especies Hidrobiológicas; el D.S. N°430 de 1991, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.892 y sus modificaciones, Ley General de Pesca y Acuicultura; el D.F.L. N°5, de 1983 y sus modificaciones; la solicitud de aprobación del plan de manejo sanitario correspondiente a la ACS N°14; y la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 58 I del D.S. N° 319, establece que de conformidad con el artículo 2° N° 52 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, ambos cuerpos normativos citados en VISTOS, los titulares de las agrupaciones de concesiones podrán adoptar un plan de manejo que dé cuenta de los acuerdos sobre medidas productivas o logísticas a ser implementadas coordinadamente por la agrupación de concesiones o de medidas sanitarias adicionales a las dispuestas por la normativa vigente y siempre dando cumplimiento a estas últimas. Las medidas acordadas deberán estar destinadas a mejorar el desempeño ambiental o sanitario de las agrupaciones de concesiones.

Que, la agrupación de concesiones número 14 integrada por las empresas Trusal S.A., Fiordo Blanco S.A., Aquagen Chile S.A., Salmones Camanchaca S.A., Cultivos Yadrán S.A., Invermar S.A., Productos del Mar Ventisqueros S.A., y Salmones Humboldt Ltda., presentaron al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura un plan de manejo, suscrito con fecha 24 de julio de 2015, ante el notario público don Jorge Schmidt Billeke, suplente de la notaría de Puerto Montt de don Edward Langlois Danks.

Que, el referido plan tendrá vigencia a contar del 01 de septiembre de 2015 hasta el próximo descanso sanitario fijado por la autoridad comprendiendo a los siguientes centros de cultivo: códigos centros números 102936, 102933 y 104074, de titularidad de Salmones Humboldt Ltda., código centro número 103340 de titularidad de Invermar S.A., códigos centros números 104097, 102988 y 103939, de titularidad de Trusal S.A., y códigos centros números 102207, 102966 y 103471, de titularidad de Productos del Mar Ventisqueros S.A..

Que, el referido plan de manejo contempla una medida sanitaria complementaria, como es la vacunación en un cien por ciento de los peces a sembrar durante el próximo ciclo productivo, contra las siguientes patologías, Salar: IPN, SRS y Vibrio; Trucha y Coho: IPN y SRS.

Que, la referida agrupación de concesiones designó como coordinador a don Oscar Hofmann Arévalo, domiciliado para estos efectos en Avenida Juan Soler Manfredini Número 41, piso 12, Puerto Montt, correo electrónico oscar.hofmann@salmonesaustral.cl y, como suplente, a don Víctor Erasmo Ruíz Carrasco, del mismo domicilio anterior, correo electrónico victor.ruiz@salmonesaustral.cl

Que, los titulares comparecientes en los referidos planes de manejo, declararon además, que se sujetan al compromiso de descanso sanitario de las concesiones que indican, salvo que otra concesión de su titularidad, que se haya programado para operar, resulte impedida de hacerlo por afectarle alguna de las situaciones excepcionales que señala, como es, entre otras, obtener una INFA negativa, en los casos que corresponda.

RESUELVO

1.- **APRUÉBASE**, el plan de manejo sanitario voluntario de la ACS N°14, a contar del 01 de septiembre de 2015 y se extenderá hasta el próximo descanso sanitario a fijar por la autoridad, consistente en la abstención de operar en las siguientes concesiones códigos centros números 102936, 102933 y 104074, de titularidad de Salmones Humboldt Ltda., código centro número 103340 de titularidad de Invermar S.A., códigos centros números 104097, 102988 y 103939, de titularidad de Trusal S.A., y códigos centros números 102207, 102966 y 103471, de titularidad de Productos del Mar Ventisqueros S.A., y en los siguientes términos:

- a) Medida sanitaria adicional consistente en vacunación de los peces en los términos expresados en el considerando cuarto de la presente resolución
- b) La designación de coordinador y suplente de la agrupación respectiva.
- c) En cuanto a las situaciones excepcionales referidas en el último considerando de la presente resolución, apruebáanse sólo en cuanto no se trate de centros que, de no haber mediado la aprobación del respectivo plan de manejo y, por ende, haberse aprobado el descanso sanitario voluntario, se habría configurado respecto de ellos una causal de caducidad. Se tendrá por no aprobado el plan de manejo, respecto de

2.- El cumplimiento del referido plan de manejo será fiscalizado por el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

3.-La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición de los recursos de reposición y jerárquico, contemplados en el artículo 59 de la Ley 19.880, ante este Servicio y dentro del plazo de 5 días hábiles contado desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo a la normativa vigente.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE

JOSÉ MIGUEL BURGOS GONZÁLEZ
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA

DISTRIBUCIÓN:

- Interesados
- Subdirección de Acuicultura
- Departamento de G.P.F.A.
- Oficina de Partes.